



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No 0 285 DE 2017  
( 19 JUL 2017 )

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

**ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el Artículo 315 de la Constitución Política y 91 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el próximo 20 de Julio se conmemorará el Día de la Independencia, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 p.m. del miércoles 19 de Julio de 2017 hasta las 6 a.m. del viernes 21 de Julio de 2017, las siguientes actividades:

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) El tránsito de Motocicletas con parrillero.
- d) Movilización y transporte de gas domiciliaria.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la prohibición del literal c el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PROHIBIR el tránsito y el estacionamiento de vehículos automotores, de tracción animal y humana, el día 20 de julio de 2017 a partir de las 7:00 a .m. hasta las 3:00 p.m., en la senda del desfile y a una cuadra de lado y lada de la misma.

PARÁGRAFO: La senda del desfile comprende: La Glorieta Transparencia, Avenida de Los Estudiantes, carrera 32, calle 19, carrera 20, calle 18, carrera 14 y Parque Bolívar de la ciudad de Pasto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Prohibir en el Municipio de Pasto, desde las 6 a.m. del jueves 20 de julio de 2017 hasta las 6 a.m. del viernes 21 de julio de 2017 el consumo de licor y bebidas embriagantes.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO NO. 0285 DE 2017  
( 19 JUL 2017. )

**POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA  
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

**ARTÍCULO CUARTO:** Las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía.

**ARTÍCULO QUINTO:** REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a las Secretarías de Gobierno y de Tránsito y Transporte Municipales para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

**ARTICULO SEXTO:** ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

**PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ**  
Alcalde Municipal de Pasto

Proyectó: Lucía Marlene Bastidas Moreno  
Profesional Universitario Secretaría de Gobierno

Revisó: María Constanza Jurado Bravo  
Asesora Jurídica Secretaría de Gobierno.

Aprabó: Janeth Lucelly Jojoa  
Asesora Jurídica Despacho Alcalde (e.)